

AVACU considera excesivos los datos que el gobierno pretende recoger a través de los alojamientos temporales y el alquiler de vehículos

Si no hay cambios de última hora, el Real Decreto 933/2021, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, entrará en vigor el próximo 2 de diciembre, según ha anunciado el ministro de Interior.

Esta normativa, que ya ha sido suspendida anteriormente, va a obligar a hoteles, hostales, campings y plataformas digitales de alojamiento así como a empresas de alquiler de vehículos a recoger datos de las personas que hagan uso de sus servicios, que deberán conservarse durante tres años. La justificación para ello es que dichos datos únicamente serán accesibles por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar la seguridad pública.

Para el caso del alojamiento se solicitarán datos como el nombre completo, el sexo, la dirección, el teléfono fijo y móvil, la nacionalidad, el documento nacional de identidad, las fechas de entrada y de salida, la relación de parentesco en el caso de menores o datos del pago (forma, titular del medio de pago, datos del IBAN, de la tarjeta...). En el supuesto de alquiler de vehículos, además de los anteriores junto con el carnet de conducir, también se recogerán datos del vehículo, incluidos los del GPS.

Desde AVACU entendemos que este Decreto vulnera la legislación aplicable de Protección de Datos pues incumple el "principio de minimización" de datos, es decir, que se deberán recoger los datos personales de las personas físicas estrictamente necesarios para el tratamiento para el cual se recogen. Igualmente, según la legislación de Protección de Datos de nuestro país (LOPD de 2018), dichos datos se deben mantener únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para la finalidad que se recogen. En este caso, desde AVACU creemos que tanto el número de datos requerido como el número de años que se pretende que se mantengan son excesivos para el fin que se persigue: un alojamiento temporal o el alquiler de vehículos.



Con este Decreto podría parecer que el gobierno está disfrazando el objetivo de la seguridad en la recogida de datos con otro mucho más efímero (en este caso, el alojamiento o alquiler de vehículos), lo que estaría contradiciendo los principios de transparencia y proporcionalidad de la Ley y el Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Recuerda que, para cualquier duda o consulta, puedes acudir a AVACU a través de nuestro correo electrónico avacu@avacu.es.